



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1938

Suscripciones.—Capital,
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1963

Martes 24 de septiembre

Número 219

DIPUTACION PROVINCIAL

Composición del Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes presentados al concurso para provisión de una plaza de Jefe de Negociado (Plantilla normal), de la Escala Técnico Administrativa

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales: Don José María Sánchez Diana, en representación del Profesorado Oficial.

Don Rufino Hernando Martínez, como representante de la Administración Local.

Don León Martínez Elipe, Abogado del Estado.

Don Jesús Martínez González, Secretario de la Excm. Diputación Provincial.

Secretario: Don José María Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 18 de septiembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Decreto

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial,

don Fernando Dancausa de Miguel, con esta fecha, asistido del Secretario que suscribe, resuelve que se devuelva a don Feliciano González Cotero, vecino de Lerma, contratista de las obras de acopio, empleo, consolidación de piedra con máquina apisonadora y riego semiprofundo con emulsión asfáltica, destinado a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Urquiza a Bezares por Pineda de la Sierra, la fianza definitiva que, para responder de su ejecución, constituyó en la Caja de Fondos provinciales por un importe de pesetas 66.514,20, debiendo previamente acreditarse por el interesado que se halla al corriente en el pago de los Derechos Reales y Matrícula Industrial.

Burgos, 21 de septiembre de 1963.—El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—Ante mí: El Secretario, Jesús Martínez González.

4.137.—D-94'10

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado, Juez de Instrucción número uno de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el

número 249, de 1963, por el supuesto delito de hurto de una yegua, bretona, edad cerrada, alzada 1,60 aproximado, estrellada, desherrada de las cuatro extremidades, capa alazana con lunar blanco en la frente, la cual se halla depositada en la Alcaldía del barrio de Villalonquéjar.

En su virtud, se cita de comparecencia ante este Juzgado a su dueño, para recibirle declaración y hacerle entrega de la yegua, luego que justifique la preexistencia de la misma.

Dado en Burgos, a dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Luis Olías Grinda.

ANUNCIOS OFICIALES

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslinde del monte «Borcós», núm. 513, perteneciente a Tartalés de los Montes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se hace saber a los interesados en el deslinde del monte número 513, del Catálogo de Utilidad Pública de esta provincia, titulado "Borcós" y perteneciente a Tartalés de los Montes, que ultimado este deslinde se da vista del mismo a los interesados, por espacio de quin-

ce días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del peresente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, también hábiles, las reclamaciones pertinentes sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hubieran sido atribuidas al monte, al realizar aquella operación, advirtiendo que sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho apeo y que las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles si se hubieren presentado los documentos correspondientes en el plazo concedido al anunciarse el apeo, y antes de verificarse éste, y si se expresa el propósito de apurar mediante ella la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público a los efectos indicados.

Burgos, 21 de septiembre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso-administrativo

Por el Procurador don Manuel García Gallardo, en nombre y con poder de don Rogelio Sáez Martínez, vecino de Madrid, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Trespaderne, en sesiones de 26 de abril y 14 de junio de 1963, referentes al otorgamiento de licencia para la instalación de una nave de crianza de pollos y sus accesorios.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Por el Procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de la Entidad Mercantil "Construcciones Luis Monje y Julián Celaya, S. L.", se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el fello dictado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de fecha 30 de abril de 1963, por el impuesto de Derechos Reales y Timbre.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 de septiembre de 1963.—El Secretario de la Sala, J. Navarro.

Ayuntamiento de Al oz de Santa Gadea

Acordado y aprobado por este Ayuntamiento la modificación y nueva implantación de las ordenanzas municipales que a continuación se relacionan, para la exacción de arbitrios, derechos y tasas, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en unión del acuerdo de imposición de exacciones, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 717 y siguientes de la vigentes Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Ordenanzas objeto de modificación

Sello municipal.
Arbitrio sobre perros.
Idem carruajes, caballerías de

lujo y velocípedos.

Prestación personal de transportes.

Aprovechamientos de pastos.
Idem de leñas.

Ordenanzas de nueva implantación

Desagüe de canalones.
Tránsito de animales por vías del municipio.

Arbitrio sobre riqueza urbana.
Idem sobre rústica.

Recargo sobre industrial.

Alfoz de Santa Gadea, 7 de septiembre de 1963.—El Alcalde, E. López.

Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Castilla la Vieja, 11 de septiembre de 1963.
El Alcalde, José M.

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio 1955).

Tardajos, 14 de septiembre de

1963.—El Alcalde, Emilio Miguel.

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidos al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Castrillo de la Reina, 12 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Simón L.

Ayuntamiento de Olmillos de Sasamón

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa, la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación para la exacción de derechos y tasas, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, ya que transcurrido el cual, no se admitirá ninguna.

Ordenanzas objeto de nueva implantación

Desagüe de canalones, tejas y otros que viertan las aguas en la vía pública o terrenos del común.

Tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Olmillos de Sasamón, 18 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, en cuyo plazo podrá ser examinado por cuantos lo deseen y podrán formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas que se mencionan en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos del artículo 696, número 2, de dicha Ley, en relación con el Reglamento de Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, 12 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Alejandro Páramo.

Ayuntamiento de Cabia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas

al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabia, 7 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Joaquín González.

Ayuntamiento de Guzmán

Acordada por la Corporación en pleno la imposición y aprobación de las ordenanzas, sobre situado o parada de carruajes y vehículos en la vía pública; sobre fachadas sin revocar y limpieza y decoro de las mismas; sobre licencia para construcciones y obras; sobre postes, palomillas y sobre vallas y andamios, quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Guzmán, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (legible).

Ayuntamiento de Revilla Vallejera

Instruido expediente de habilitación de crédito, con cargo al superávit, para nutrir el presupuesto extraordinario número 1, sobre transformación de terrenos, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la

Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Revilla Vallejera, a 17 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Segundo Mozos.

Ayuntamiento de Valcabado de Roa

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender a los gastos de instalación del servicio telefónico en esta localidad, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3.º, del artículo 696, de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Lo que se hace público a los efectos indicados en dicho artículo y sus concordantes, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Valcabado de Roa, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, F. Repiso.

Ayuntamiento de Huérmeces

Confeccionados que han sido por la Secretaría de este Ayuntamiento, los padrones de arbitrios y tasas que a continuación se detallan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que puedan ser libremente examinados por cuantas personas lo estimen oportuno, y formular las reclamaciones que consideren justas, advirtiendo que, transcurrido que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Padrones a que se refieren

Padrón sobre el tránsito por vía pública de animales domésticos.

Idem de cuotas de fincas

arrendadas por este Ayuntamiento.

Huérmeces, 13 de septiembre de 1963.—El Alcalde, R. Ortega.

Ayuntamiento de Isar

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza de desagüe de canalones en la vía pública, que ha de regir para el próximo año de 1964, y sucesivos, con arreglo a lo que se autoriza en la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles.

Durante el plazo expresado podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, transcurrido el cual no se admitirá ninguna.

Isar, 17 de septiembre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Barrio de Muñó

La cuenta municipal de este Ayuntamiento y de Administración del Patrimonio del mismo, correspondiente al ejercicio económico de 1957, estuvo expuesta al público en los sitios de costumbre, y en las fechas que se hacen constar en las certificaciones unidas en los respectivos expedientes, pero como no se hizo entonces en el "Boletín Oficial" de la provincia, y habiéndose ordenado se cumpla ese requisito, así se hace, por lo tanto, quedar de nuevo expuestas al público, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que puedan ser nuevamente examinadas y presentar las reclamaciones pertinentes.

Barrio de Muñó, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Pedro Gómez.

Ayuntamiento de Ciadoncha

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario

de pavimentación de las calles, formado para atender a los gastos de la Calzada y del Sol, en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Lo que se hace público, a los efectos indicados en dicho artículo y sus concordantes, así como a lo dispuesto en el Reglamento de Haciendas Locales y para general conocimiento.

Ciadoncha, 16 de septiembre de 1963.—El Alcalde, Demetrio Quevedo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en el artículo de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Santiago García Llorente, ha solicitado licencia para instalar un "Aserradero y almacén de maderas", en la calle de las Matillas, con instalación de tres máquinas, una de 110 cm. de diámetro, de 20 H. P.; otra de 90 cm. de 10 H. P. y otra para afilar, de 1 H. P.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

Miranda de Ebro, 10 de septiembre de 1963.—El Alcalde, José María Aragüés.